



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001020/17

BITÁCORA: 10/AQ-0556/02/17

Durango, Durango, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ALFREDO GRACIA VELAZQUEZ

CALLE J. GUADALUPE AGUILERA NO. 5, COLONIA GUILLERMINA

34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Febrero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 161/17 de fecha 09 de Marzo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 44 de fecha 03 de Abril de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 20 de Febrero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES	San Dimas	Durango	ALFREDO GRACIA VELÁZQUEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	451617.1658	2710761.2228
2	451742.3569	2710356.7225
3	451509.018	2710196.9948
4	451318.9409	2709869.3606
5	451274.0014	2709658.9988
6	451242.99	2709622.0156
7	451277.8921	2709569.7861
8	449674.922	2708495.352
9	449277.4423	2709002.6738
10	449339.0943	2709095.0512
11	449359.0889	2709149.0184
12	449339.007	2709167.1159
13	449196.9409	2709354.9644



14	449010.4722	2709547.5627
----	-------------	--------------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES	260.5	227.17	160.34

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES	160.34 (ciento sesenta punto treinta y cuatro)	3941.5 (tres mil novecientos cuarenta y unopunto cinco)

Nombre del predio: PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/04/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	11.24	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	11.24	.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	11.24	171.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	11.24	48.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	20.35	35.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	20.35	16.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	20.35	13.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	20.35	45.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	20.35	2.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	20.35	82.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	20.35	67.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus lumholtzii	20.35	.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	20.35	66.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	20.35	27.93	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001020/17

BITÁCORA: 10/AQ-0556/02/17

Durango, Durango, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus castanea	20.35	128.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	20.35	16.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	20.35	71.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	20.35	113.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	13.71	5.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	13.71	1.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	13.71	34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	13.71	110.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	13.71	11.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	13.71	10.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	13.71	24.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	13.71	29.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	13.71	67.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus castanea	13.71	21.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	13.71	4.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laeta	13.71	20.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	13.71	4.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	13.71	5.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	10.37	3.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	10.37	200.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	10.37	4.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	10.37	9.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	10.37	1.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	10.37	11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	11.27	205.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	11.27	7.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	11.27	3.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	7.56	49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	7.56	42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	7.56	225.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	7.56	18.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	7.56	3.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	7.56	96	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	11.67	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	11.67	19	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	11.67	205.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	11.67	38.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	11.67	5.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	11.67	9.77	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001020/17

BITÁCORA: 10/AQ-0556/02/17

Durango, Durango, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	08/01/23 - 31/12/23	Quercus castanea	11.67	.04	Metros cúbicos r.t.a.
7	08/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	11.67	1.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	11.67	.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	20.98	9.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	20.98	3.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	20.98	147.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	20.98	35.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	20.98	1.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lumholtzii	20.98	19.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	20.98	57.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	20.98	30	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus castanea	20.98	10.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus durifolia	20.98	25.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	20.98	91.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	20.98	3.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	12.29	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	12.29	.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	12.29	33.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	12.29	132.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	12.29	31.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	12.29	2.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	12.29	16.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	12.29	.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	12.29	27.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus castanea	12.29	5.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	12.29	.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	12.29	.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	12.29	30.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	13.07	.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	13.07	31.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cooperi	13.07	126.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	13.07	18.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	13.07	.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	13.07	16.22	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lumholtzii	13.07	.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	13.07	7.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	13.07	94.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus castanea	13.07	11.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laeta	13.07	2.5	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001020/17

BITÁCORA: 10/AQ-0556/02/17

Durango, Durango, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	13.07	46.46	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	15.25	1.68	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	15.25	5.74	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	15.25	15.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus cooperi	15.25	45	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus durangensis	15.25	36.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus engelmannii	15.25	23.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus leiophylla	15.25	13	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus lumholtzii	15.25	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	15.25	3.26	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	15.25	128.66	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus castanea	15.25	41.49	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laeta	15.25	8.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	15.25	32.53	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	12.58	6.18	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	12.58	6.39	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus cooperi	12.58	138.67	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus durangensis	12.58	50.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus engelmannii	12.58	3.63	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus leiophylla	12.58	.21	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	12.58	5.96	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	12.58	81.05	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus castanea	12.58	21.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	12.58	2.45	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laeta	12.58	.33	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sideroxyla	12.58	33.69	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLS S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC 87

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001020/17

BITÁCORA: 10/AQ-0556/02/17

Durango, Durango, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio	Código de identificación
PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES	D-10-026-GUA-009/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar reforestaciones en un total de 37.77 hectáreas, según programación siguiente: 2018, 11.96 ha; 2019, 7.71 ha; 2024, 6.44 ha y 2026, 11.66 ha. También deberá realizar el control de residuos del aprovechamiento en un total de 160.34 hectáreas, conforme lo a continuación se indica: 2017, 11.24 ha; 2018, 20.35 ha; 2019, 13.71 ha; 2020, 10.37 ha; 2021, 11.27 ha; 2022, 7.57 ha; 2023, 11.67 ha; 2024, 20.98 ha; 2025, 12.29 ha; 2025, 13.07 ha; 2027, 15.25 ha y 2028, 12.59 ha.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001020/17

BITÁCORA: 10/AQ-0556/02/17

Durango, Durango, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

15. De conformidad con el artículo 2, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
16. Deberá segregar del aprovechamiento 0.32 hectáreas para la protección de especies de fauna silvestre; 12.68 hectáreas para protección de vegetación ribereña; 5.44 hectáreas reforestadas en desarrollo; 0.46 hectáreas de vegetación arbustiva y 5.44 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

UPUCODEFO 4. Responsable Técnico. Ciudad.

Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional El Salto. Presente

Archivo.

RCQ/JLGG/AGCH/EVR



